

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **BANCO DE BOGOTA S.A**
contra: **WALTER DARIO ZULUAGA ZULUAGA RAD: 204004089001-2022-00120-00**

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestre del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-34267 de propiedad del demandado WALTER DARIO ZULUAGA ZULUAGA.

Así las cosas, el despacho,

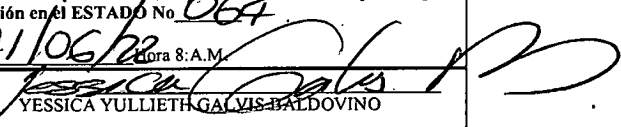
RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 192-34267 de propiedad del demandado WALTER DARIO ZULUAGA ZULUAGA, identificado con cedula No. 9.299.109.

Para el cumplimiento de lo anterior, oficiase a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>064</u>
Hoy <u>21/06/22</u> a las 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria